ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2024/04/30 Hora de Impresión: 10:33 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000014035 Fecha : 2024/04/30

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 45542686

Nombre : URUETA TORRES JULIE MANUELA **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	45542686	FA CC001 2024/04/30	3,390,000.00	0.00
1110050525	45542686	TRF 30042024 URUETA TORRES JULIE MANUELA	0.00	3,390,000.00
0330050505	45542686	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	3,390,000.00	0.00
0322050505	45542686	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	3,390,000.00
Totales			6,780,000.00	6,780,000.00

Elaboró: LIZZETH Revisó:  Aprobó: 

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Mayo 02 de 2024 09:24 am

Número de Transacción: APII4123329441986901

Editor de Lotes

Fecha: Mayo 02 de 2024 09:52 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado en Proceso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORARIOSABRIL1
Fecha de Aplicación:	Abril 30 de 2024
Valor del Lote:	$57.229.333,00
Cantidad de Registros:	13

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Enviado a Red	DANY CASTRO RODRIGUEZ	CC 1143389634	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08500005602	$2.200.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
2	Enviado a Red	JUAN MANUEL GALINDO	CC 73199950	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08621197909	$1.431.333,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
3	Enviado a Red	TERESA GONZALEZ	CC 33334755	Davivienda	Cuenta Ahorros	058500060619	$3.400.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
4	Enviado a Red	IVETTE MATOS TIETJEN	CC 33333278	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78866472393	$4.520.000,00	--	HONORARIOS	PAGOS	--
5	Enviado a Red	BORIS SIERRA	CC 73159828	BBVA	Cuenta Ahorros	089351068	$2.825.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
6	éxito	JULIE URUETA	CC 45542686	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24107372309	$3.390.000,00	158056714	HONORARIOS	PAGO	--
7	éxito	EDGAR AGUILAR MADRID	CC 73082478	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24069418985	$3.051.000,00	158056721	HONORARIOS	PAGOS	--
8	Enviado a Red	NELSON INDABURO	CC 3800988	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78714086102	$3.700.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
9	Enviado a Red	JUAN CARLOS BURGOS	CC 7921950	Davivienda	Cuenta Ahorros	056080318894	$7.400.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
10	Enviado a Red	JONNYFERTH RAMOS	CC 9237389	BBVA	Cuenta Ahorros	253000428	$6.215.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
11	Enviado a Red	CLAUDIA ROSALES	CC 45483576	Bancolombia	Cuenta Ahorros	75834038943	$6.215.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
12	Enviado a Red	ANGELICA MERCADO	CC 45541358	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78696868882	$7.345.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--
13	Enviado a Red	LIZZETH RIVERA	CC 1036936777	BBVA	Cuenta Ahorros	089351043	$5.537.000,00	--	HONORARIOS	PAGO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 18,765

Vigencia : 2024

Número : 39-0000011496

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2024/04/30
Pagado a : URUETA TORRES JULIE MANUELA
Nit : 45542686
Descripcion : PRESTCION DE SERVICIOS APOYO AL AGESTION COMO TRABAJADORA SOCIAL
Entradas : 24-0000011284

Entrada 24 - 0000011284. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	3,390,000.00
VALOR A PAGAR: 3,390,000.00		VALOR TOTAL :	3,390,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 3,390,000.00

3,390,000.00

VALOR NETO A PAGAR:

Son : TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Ordenador del Gasto

FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

JULIE MANUELA URUETA TORRES

LA SUMA.....$ 3.390.000,00 M/CTE).

Por concepto de honorarios de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios. FORT-065 del 2024 correspondiente del 11 al 30 de ABRIL del 2024, cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias".

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.390.000,00 M/CTE)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.24107372309** del Banco **CAJA SOCIAL**

JULIE MANUELA URUETA TORRES
CC# 45.542.686 DE C/GENA
CEL: 3023495578

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**JULIE MANUELA URUETA TORRES**		
FECHA DEL CONTRATO	11 de abril del 2024		
-Nº DEL CONTRATO-	FORT-065-2024		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias".		
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($6.481.000)		
PLAZO	37 dias calendario		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	11 DE ABRIL DEL 2024		
MES A PAGAR	**PRIMER PAGO**		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	29- 2400000004	2024/01/12	379.438.400
REGISTRO	32- 2400000162	2024/04/11	6.481.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. FORT-065-2024.

C E R T I F I C A

Que **JULIE MANUELA URUETA TORRES**, identificado con C.C 45542686 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente al valor de **(TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.390.000,00 M/CTE).**

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato
Rev: KHM

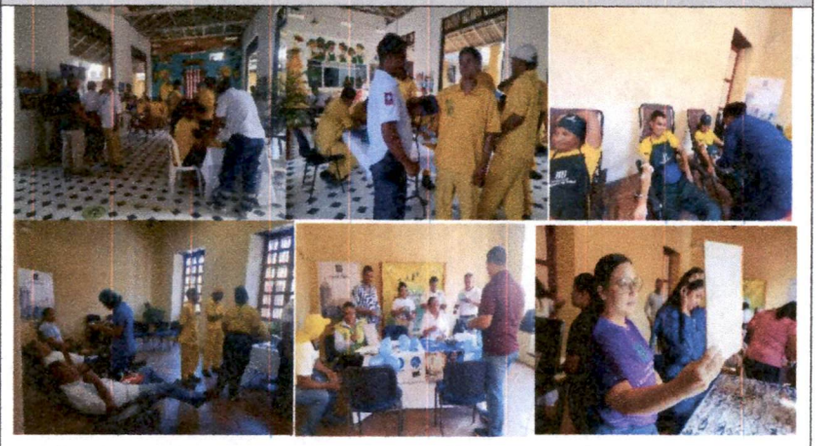
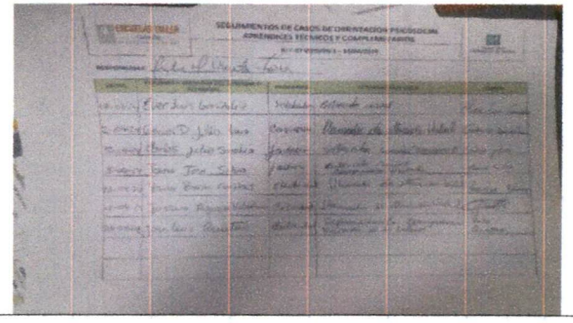
Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.°1 de 2**	**Página 1 de 8**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSPROFESIONALES N°065	**PERIODO DEL INFORME** Desde (11/04/2024) Hasta(30/04/2024)

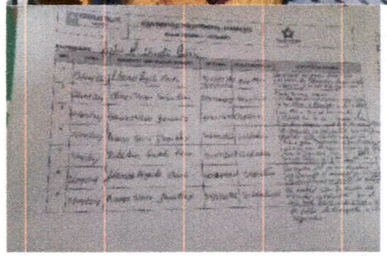
DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JULIE MANUELA URUETA TORRES				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($6.481.000)				
No Contrato FORT-065-2024	**Plazo:** hasta el día 17 de mayo de 2024	Fecha de Iniciación 11 DE ABRIL DEL 2024	Fecha de Terminación (17/05/2024)	Porcentaje de ejecución 50%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Director(a) General				
Periodo del Informe: Del 11 al 30 de abril del 2024				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1.Apoyar la ejecución de los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional	Por otro lado, en la semana de la salud tanto a aprendices como a contratistas se les llevó oferta de servicios como el de optometría, Cruz Roja, Hemo caribe, AXA de Colpatria con el fin de que todos conozcan los diferentes beneficios que las entidades tienen para todos y todas.	100%	
2. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias.	Se brinda asesoría y apoyo psicosocial a los aprendices que requieran una orientación de parte del equipo psicosocial (se anexa formato diligenciado)	100%	

3.. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano.	-Se realizaron clases de desarrollo humano teniendo como objetivo inicial la -Integración y motivación de los aprendices de los diferentes talleres. -Se hizo presentación y charla a los aprendices. Siempre con actitud de motivar para su permanencia en la escuela.	100%	
4. Realizar apoyo a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices.		0%	
5.Apoyar la ejecución de las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa.	*Se realizan* actividades de integración educativa , donde los aprendices se vinculan de manera activa. Se realiza semana de la salud para toda la comunidad educativa y contratistas de la Escuela Taller los cuales pudieron disfrutar los beneficios que trajeron las diferentes entidades , gracias a la articulación hecha con cada uno de ellos.	100%	

	➢ Yoga, SPA y belleza: se realizó pausa activa a los contratistas para mejor desempeño y eficiencia en el trabajo, gracias a entidades como la Escuela de Estética Cartagena de Indias, Mary Kay , Salud total, Coomeva ➢ Con EPA Cartagena de Indias , se realizó actividad ludico ambiental, para toma de conciencia de todo lo que concierne al cambio climático y a la contribución que todos debemos hacer para bien de todos .		

	➢ Con Positiva Arl se tiene un proyecto llamado Champe fest el cual busca la prevención de riesgos en la ETCAR.		
6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros.	Se realiza seguimiento telefónico, para indagar los motivos de ausencia de los aprendices para asesorarlos y no dejar que se dé la deserción. (Se anexa formato diligenciado con llamadas a los aprendices). También se realizó reunión con los representantes de cada taller para seguimiento. .	100%	 

7. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato	Oferta institucional en la fundación Madre Herlinda de Santa Ana de los oficios ofertados y a su vez hablarles de la Escuela taller en general para que conozcan su gratuidad y demás beneficios	100%	
8.Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato	Asistencia a reuniones realizadas desde Bienestar Institucional, con el fin de avanzar, fortalecer y crear nuevas estrategias en beneficio aprendices y contratistas de la ETCAR.	100%	

9.Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se hizo presencia en el día de entrada libre a los ciudadanos nacionales. A su vez durante la firma del convenio entre la Unisinú y la ETCAR, la citación en el coliseo Bernardo Caraballo y las jornadas ruta 25 en el marco de la celebración del mes de la niñez.	100%	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO (3/2024)**	**FECHA DE PAGO** 16/04/2024	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**(3/2024)**	16/04/2024	**$217,000**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**(3/2024)**	16/04/2024	**$169.500**	**APORTES EN LINEA**
ARP	**(3/2024)**	16/04/2024	**7.100**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 25 de abril del 2024.

CONTRATISTA
N.° CC. 45542686

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2400000162**

Fecha Expedición : 2024/04/11 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2400000004

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora
Proveedor : 45542686 URUETA TORRES JULIE MANUELA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2024/04/11	6,481,000.00
				TOTALES	6,481,000.00

Para un Total de:
6,481,000.00 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2024/04/30	3,390,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45542686		URUETA TORRES JULIE MANUELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO GUAMADOR	CARTAGENA-BOLIVAR	3023495578	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	579349960	9465104425	I	2024/04/18	2024/04/16	NEQUI	0	$393,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,356,000	$217,000			$1,356,000	$169,500			$0	$0			$1,356,000	$7,100		$0	$0			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,356,000**	**$217,000**			**$1,356,000**	**$169,500**			**$0**	**$0**			**$1,356,000**	**$7,100**		**$0**	**$0**			
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					**$1,356,000**	**$217,000**			**$1,356,000**	**$169,500**			**$0**	**$0**			**$1,356,000**	**$7,100**		**$0**	**$0**			
1	CC 45542686	URUETA JULIE	230301	30	$1,356,000	$217,000	ESSC07	30	$1,356,000	$169,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,356,000	$7,100	0	$0	$0			
Total	**Afiliados(1)**				**$1,356,000**	**$217,000**			**$1,356,000**	**$169,500**			**$0**	**$0**			**$1,356,000**	**$7,100**		**$0**	**$0**			

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45542686		URUETA TORRES JULIE MANUELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO GUAMADOR	CARTAGENA-BOLIVAR	3023495578	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	579349960	9465104425	I	2024/04/18	2024/04/16	NEQUI	0	$393,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$217,000	$0	$0	$217,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$217,000	$0	$0	$217,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,100	$0	$0	$7,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,100	$0	$0	$7,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$169,500	$0	$0	$169,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$169,500	$0	$0	$169,500
TOTAL				1	$393,600	$0	$0	$393,600

	CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Barrio: Calle San Fernando # 20 C 15 Casa Lo Amador Correo electrónico: juliemanuela@hotmail.com.La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-065-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**JULIE MANUELA URUETA TORRES**
Identificación:	**C.C. No. 45.542.686 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 0019 de 5 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER** de una parte y por la otra, **JULIE MANUELA URUETA TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.542.686 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato hasta el día 17 de mayo de 2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
4) Obligaciones específicas:	El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto, desarrollará las siguientes actividades:

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	1. Apoyar la ejecución de los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional. 2. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias. 3. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano. 4. Realizar apoyo a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices. 5. Apoyar la ejecución de las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa. 6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros. 7. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 8. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 9. Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($6.481.000)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante una primera cuota por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.390.000)** desde el inicio de ejecución del contrato en SECOP II hasta el último día del mes de abril y una segunda cuota por valor de **TRES MILLONES CINCUENTAY UN MIL PESOS M/CTE ($3.051.000)** correspondiente al periodo del 1 al 17 de mayo; contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
6.481.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social	1,00	VG	6.481.000,00	6.481.000,00	6.481.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA JULIE URUETA[1].pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA JULIE URUETA[1].pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	18 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 8:07:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ	18 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 8:07:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHIMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	6.481.000
	Total	6.481.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	004-2024	CDP	No validado	379.438.400 COP	6.481.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 379.438.400 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 6.481.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	162-2024	Presupuestal (CDP)	-	No validado	6.481.000 COP	6.481.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 6.481.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6197719
Proveedor JULIE MANUELA URUETA TORRES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No 19-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6197719
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	18 días de tiempo transcurrido *(10/04/2024 6:24:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-065-2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Trabajadora Social para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	37 Días
Fecha de inicio de contrato	17 días de tiempo transcurrido *(11/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días para terminar *(17/05/2024 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

julie.urueta.82

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 45542686

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JULIE MANUELA URUETA TORRES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Julie Manuela Urueta Torres* *Fecha de aprobación:* *10/04/2024 6:46:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* *Fecha de aprobación:* *11/04/2024 8:07:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6197719_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.